PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA PRESENTADOS A LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS CONVOCADAS POR LA FUNDACIÓN O POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD EN LAS QUE LA FUNDACIÓN ACTUE COMO ENTIDAD COLABORADORA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (Exp: 2026-04_1)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la contratación de servicios de consultoría especializada para la evaluación científico-técnica de las convocatorias de ayudas a proyectos de investigación de BIOEF y aquellas convocatorias del Departamento de Salud del Gobierno Vasco en las que BIOEF actúe como entidad colaboradora.

Expediente nº: 2026-04_1

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

Los servicios de consultoría incluirán el diseño del proceso de evaluación, incluyendo el calendario, las fases del proceso, la designación de personas evaluadoras, la elaboración de informes de evaluación, el resumen ejecutivo de actuaciones y el informe final.

2.1. Actuaciones objeto del servicio

Se concretan a continuación las actuaciones que conlleva la evaluación científico-técnica y que son objeto de ejecución:

- Evaluación científico-técnica de proyectos presentados a las diversas convocatorias. En función de la tipología de los proyectos a evaluar, la entidad contratante podrá determinar que la evaluación se realice mediante uno de estos dos diferentes sistemas de evaluación: la evaluación por pares o la evaluación por paneles de expertos

    - Evaluación por pares: de conformidad con esta técnica de evaluación, será necesario realizar 2 evaluaciones por cada solicitud-proyecto, una por cada uno de los profesionales. La entidad contratista deberá realizar la asignación del personal evaluador a cada uno de los proyectos en base a su especialización, conocimiento del tema, calidad científica y experiencia, teniendo en cuenta los criterios de independencia, objetividad, ausencia de conflicto de intereses, confidencialidad, etc. Las personas evaluadoras han de ser consultadas de antemano y son seleccionadas si aceptan la evaluación del proyecto o solicitud de acuerdo con estas condiciones. En cualquier caso, ya sea a través de medio interno o externos, cada

proyecto ha de ser evaluado, en este sistema de evaluación por partes, por dos evaluadores/as (expertos/as).

- Evaluación por paneles de expertos: es un procedimiento de análisis y valoración utilizado habitualmente en convocatorias de ayudas a proyectos de investigación.

  Consiste en la conformación de un grupo de especialistas con experiencia y conocimiento reconocido en las áreas temáticas correspondientes, quienes revisan y discuten en conjunto las propuestas recibidas. Este tipo de evaluación se basa en una dinámica deliberativa, en la que los miembros del panel intercambian criterios, contrastan valoraciones y alcanzan decisiones consensuadas. Este enfoque permite una visión comparativa y estratégica del conjunto de proyectos, favoreciendo una evaluación más coherente, equilibrada y ajustada a los objetivos de la convocatoria.

  El proceso requiere una organización, gestión y ejecución de evaluaciones científicas y técnicas altamente especializada, especialmente en ámbitos vinculados a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Asimismo, demanda la capacidad para conformar y movilizar paneles de expertos altamente especializados en disciplinas específicas, tales como la investigación biomédica, clínica, epidemiológica y otros campos sanitarios, garantizando así la idoneidad técnica y la calidad de la evaluación.

El sistema de evaluación se determinará por BIOEF.

- Diseño de la hoja de evaluación y de un formulario de declaración de conflicto de interés dirigido al personal evaluador.

- Recabar los informes de evaluación de las personas expertas y comprobar que las mismas son coherentes y acordes a las necesidades de evaluación de la convocatoria y fines perseguidos por BIOEF.

- Informes finales de evaluación: Elaboración de un informe de síntesis de las dos evaluaciones recibidas por las personas expertas o del panel de expertos o similar, por cada proyecto presentado.

- Resumen ejecutivo de la evaluación científico-técnica realizada

- Informe final de desarrollo del proceso de evaluación científico-técnica efectuada.

- Pago al personal evaluador: se encargará del pago de los servicios prestados al personal evaluador externo.

- Garantizar que el proceso de evaluación respete los principios de imparcialidad, objetividad y confidencialidad.
    - Ser imparcial en el momento de realizar cualquier juicio de valor necesario para el estudio de la información utilizada, evitando cualquier tipo de sesgo en la misma.
    - No obtener beneficio directo de la información confidencial que disponga durante el proceso de evaluación.
    - Mantener la confidencialidad sobre la documentación facilitada por BIOEF para el proceso de evaluación. Asimismo, solicitará el mismo compromiso de confidencialidad a todas las personas evaluadoras que tengan acceso a la documentación.

En cuanto al **tipo de investigación** que plantean los proyectos sujetos a evaluación científico-técnica, a modo de enunciativo y no limitativo, indicamos a continuación los más comunes:

- Proyectos de investigación biomédica, entendiéndose como investigación biomédica la investigación básica (orientada a la enfermedad), clínica (orientada al o a la paciente), epidemiológica, en salud pública y en servicios sanitarios.
- Proyectos de desarrollo tecnológico, orientados a la mejora de la salud o de los procesos y tecnologías de investigación biomédica.
- Proyectos de investigación en servicios sanitarios, proyectos en las áreas de evaluación de políticas de salud, de evaluación de proceso y resultados, la ayuda a la toma de decisiones, y, el desarrollo y evaluación de modelos organizativos.

Las convocatorias publicadas plantean **distintas modalidades de ayudas en función de su objeto**. Indicamos a continuación a modo de ejemplo las más comunes:

- Proyectos de investigación: abarcan las distintas tipologías de proyectos como son los proyectos de investigación sanitarios, proyectos en evaluación y tecnologías sanitarias, proyectos en investigación clínica no comercial, proyectos de investigación en salud de carácter estratégico;
- Plataformas de apoyo a la investigación sanitaria, así como el fomento de la colaboración en red de los investigadores/as;
- Contratación de recursos humanos para la investigación (incluyendo las distintas tipologías de contratación como es el personal investigador

predoctoral, posdoctoral, intensificación de la actividad investigadora sanitaria, contratación de personal técnico de apoyo);
- Acciones especiales de apoyo a los planes e iniciativas estratégicas como puede ser la transferencia de conocimiento y la internacionalización con el impulso de la investigación en las convocatorias y partenariados de la Comisión Europea.

Dada la especificidad del ámbito de financiación de las convocatorias (investigación biomédica), la evaluación requiere de una especialización suficiente en el sector biosanitario o en disciplinas equiparables vinculadas a la evaluación científico-técnica de proyectos de I+D+i. Dicha especialización podrá acreditarse mediante la experiencia del equipo de personas evaluadoras externas, los trabajos previos en agencias de evaluación o financiación de la investigación, u otros medios equivalentes que demuestren la capacidad de gestionar procesos de evaluación de esta naturaleza.

2.2. Aspectos a evaluar

Los aspectos a evaluar se definirán en cada una de las convocatorias. Los informes de evaluación deberán respetar en todo caso los criterios evaluables establecidos en las mismas y, en el supuesto de procedimientos de concurrencia competitiva, ajustarse a los criterios y puntuaciones previstos en las correspondientes bases.

Vistas las convocatorias de años anteriores, los aspectos a evaluar pueden englobarse en los siguientes apartados:

- **Valoración científico-técnica del proyecto:** valoración de la hipótesis y del grado de conocimiento del equipo investigador sobre el estado del conocimiento propio del tema. Relevancia científico-sanitaria de los objetivos del proyecto. Impacto potencial de los resultados esperados para los y las pacientes y el sistema sanitario en su conjunto. Viabilidad y riesgos de la propuesta. Análisis metodológico y plan de trabajo. Plan de traslación de resultados. Estudio de la perspectiva de género.

- **Valoración del equipo de investigación:** valoración global del equipo investigador. Valoración de la trayectoria investigadora del grupo y de su potencial, valoración de los proyectos de investigación, ensayos clínicos, contribuciones de la actividad investigadora en relación al desarrollo clínico, asistencial y/o desarrollo tecnológico del Sistema Nacional de Salud, publicaciones, patentes y otros registros de propiedad industrial, del grupo de investigación en relación con la temática del proyecto.

- **Valoración económica del proyecto.** Adecuación de los recursos solicitados para la ejecución del proyecto. Justificación de los recursos solicitados.

La evaluación se referirá en la mayoría de las ocasiones a la evaluación de las propuestas de proyectos de investigación presentados a las convocatorias como parte de la evaluación para la decisión sobre la concesión o denegación de la ayuda solicitada (*evaluación ex ante*).

En un porcentaje estimado del 10% del total, las evaluaciones podrán referirse a la evaluación de las memorias finales de los proyectos de investigación financiados (evaluación ex post), centrándose la evaluación en el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en la memoria de solicitud de ayuda. *En todo caso, la entidad contratista deberá realizar todas las evaluaciones ex post que BIOEF le encomiende dentro de la vigencia del contrato, con independencia de que el número final supere la estimación indicada, sin que ello genere derecho a modificación o resolución del contrato, siempre que el incremento no suponga una alteración del contrato en los términos del artículo 205 de la LCSP.*

La entidad contratista será la responsable y deberá garantizar la calidad de los trabajos de cara a obtener valoraciones que se ajusten a las particularidades de las convocatorias y de los proyectos presentados.

Los proyectos pretenden responder a las prioridades del sistema sanitario de Euskadi y contribuir a la mejora de la salud de la ciudadanía, tanto en los aspectos preventivos, diagnósticos, curativos, rehabilitadores y paliativos de las enfermedades como en la generación de evidencia científica como una de las bases de la calidad asistencial y preventiva.

3. PLANIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

La publicación de las convocatorias mayoritarias se prevé con carácter general a lo largo del 1º cuatrimestre del año, siendo la estimación de solicitudes-proyectos que se enviarán a evaluar las que se indican en el cuadro siguiente:

Fechas estimadas	**Proyectos estimados a evaluar mediante evaluación por pares**	**Proyectos estimados a evaluar mediante evaluación por panel de expertos**
Junio – septiembre 2026	100	
Octubre 2026		25

Mayo – julio 2027	220	25
Octubre 2027		40
Mayo – Julio 2028	220	50

Las bases específicas de cada convocatoria establecerán las fechas de inicio y fin de recepción de las solicitudes.

Tal y como ya se ha indicado se deberán realizar, en el caso de los proyectos a evaluar mediante evaluación por pares, 2 evaluaciones por cada solicitud-proyecto. El sistema de evaluación se determinará por BIOEF.

En cualquier caso, los servicios de evaluación serán a demanda de BIOEF, no existiendo obligación alguna por parte de ésta de realizar una demanda de servicios mínimos.

BIOEF pondrá a disposición de la empresa contratista la documentación necesaria para llevar a cabo la evaluación de los proyectos, incluyendo la documentación mínima requerida para su evaluación que viene detallada en cada una de las convocatorias de ayudas.

El plazo máximo para la realización de los servicios de evaluación será de SESENTA (60) DÍAS NATURALES, a contar desde la puesta a disposición de la documentación a la contratista por parte de BIOEF.

Al finalizar el plazo de evaluación, la empresa contratista entregará a BIOEF, un listado con las puntuaciones de todos los proyectos, desglosadas por criterios de evaluación, así como, un informe de síntesis de evaluación por proyecto sobre la base de las dos evaluaciones realizadas por proyecto o de la evaluación realizada por el panel de expertos, y que pudiera enviarse a las personas solicitantes de las ayudas.

4. MEDIOS HUMANOS A ADSCRIBIR AL CONTRATO

La entidad contratista deberá aportar, bien como personal propio o bien como personal colaborador externo, el personal cualificado científicamente para llevar a cabo la evaluación científico-técnica, según los criterios establecidos en las convocatorias de ayudas a proyectos de investigación de BIOEF o del Departamento de Salud del Gobierno Vasco, en las que BIOEF figure como entidad colaboradora.

Asimismo, la empresa contratista deberá nombrar a una persona de contacto que será quien se encargue de todas las comunicaciones con la persona Responsable del Contrato por parte de BIOEF.

La empresa contratista deberá formar un equipo de trabajo que deberá estar formado, como mínimo, por dos personas:

- **Una persona interlocutora, responsable máxima por parte del contratista.** Esta persona interlocutora deberá tener titulación universitaria con experiencia mínima de 2 años en procesos de evaluación científico-técnica de proyectos de investigación en salud.

- **Un Consultor/a.** Esta persona deberá tener titulación universitaria con experiencia mínima de 1 año en procesos de evaluación científico-técnica de proyectos de investigación en salud.

La empresa contratista podrá contar con la colaboración de un amplio grupo de personas evaluadoras externas a las personas que componen los equipos de investigación que proponen los proyectos de investigación a evaluar. En este sentido, la entidad contratista deberá presentar, tras la formalización del contrato, un equipo estable de personas evaluadoras. Asimismo, para cada proyecto concreto, deberá proponer un equipo específico que se encargará de su evaluación, atendiendo a las características de los proyectos de investigación correspondientes. La composición de dichos equipos específicos deberá ser validada previamente por BIOEF, que otorgará su conformidad en función de los perfiles de las personas propuestas. A estos efectos, BIOEF podrá rechazar motivadamente la propuesta de un evaluador/a únicamente cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias objetivas: (i) existencia de conflicto de interés acreditado con los proyectos a evaluar; (ii) ausencia de especialización demostrable en el área temática de los proyectos a evaluar; o (iii) incumplimiento de los compromisos de confidencialidad requeridos. La resolución de BIOEF deberá comunicarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la propuesta, debiendo indicar expresamente los motivos de rechazo.

La ejecución del contrato está condicionada a las personas evaluadoras, por lo que la empresa contratista deberá asignar cada una de las evaluaciones a personas con experiencia demostrable en el ámbito temático específico de la evaluación correspondiente. A los efectos de verificar dicha experiencia, se entenderá como suficiente acreditar: (i) publicaciones científicas en revistas indexadas del área temática correspondiente; (ii) participación previa como evaluador/a en convocatorias de agencias de financiación públicas o privadas de investigación; (iii) experiencia docente o investigadora en la disciplina relevante; u (iv) otros indicadores equivalentes de especialización en el área. La acreditación podrá solicitarse por BIOEF en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Las actividades de evaluación se llevarán a cabo por personal cualificado, que incluye científicos, tecnólogos y expertos de

reconocido prestigio, conjuntamente con el personal necesario para las tareas administrativas y de gestión.

La persona responsable del contrato podrá solicitar a la entidad contratista la acreditación de la experiencia de esta persona para verificar que su ámbito de conocimiento y especialización coincide con el objeto de la actuación subvencionable. Estas personas han de estar capacitadas para llevar a cabo la evaluación científico-técnica de los proyectos de investigación sanitaria (evaluación por pares) presentados a las distintas convocatorias de ayudas.

El equipo humano a incorporar tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado, como mínimo, por las personas componentes relacionados en la oferta adjudicada y, consecuentemente, valoradas en la licitación.

5. MEDIOS MATERIALES

Corresponderá a la empresa evaluadora proporcionar la infraestructura (mobiliario, hardware, software, equipos informáticos portátiles, sistemas de comunicaciones de voz y datos, etc.) y asumir los gastos corrientes necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, incluyendo los gastos de desplazamientos y viajes que se consideren necesarios para llevar a cabo una evaluación técnica previa profesional y de calidad, proporcionando al equipo de personas asignado a la misma cuantos medios técnicos y materiales precise.

En todo caso, los gastos de desplazamiento y manutención correrán a cargo de la entidad contratista.

IÑAKI GUTIERREZ IBARLUZEA - 20170100C

Digitally signed by IÑAKI GUTIERREZ IBARLUZEA - 20170100C
Date: 2026.05.04 15:03:31 +02'00'